



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
PROCESO VERBAL No. 1100131030092019006680

Al Despacho de la señora Juez, hoy, 4 de abril de 2024, informando que, informando que, el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, a través de auto de fecha 20 de noviembre de 2023, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por esta instancia judicial por Secretaría se procedió a efectuar la liquidación de costas generada en el presente proceso de conformidad con el Art. 366 del C.G. del P. Lo anterior para continuar con el trámite correspondiente.

LAURA MARÍA GONZÁLEZ LIZARAZO
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril ocho (8) de dos mil Veinticuatro (2024)

PROCESO VERBAL
No. 11001310300920190066800
Demandante: Alfredo Rodríguez Velosa
Demandado: Edificio Magdala P.H.

En atención a la liquidación de costas que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **Obedecer y Cumplir** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, a través de auto de veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), declaró desierta la apelación frente a la sentencia proferida el 18 de septiembre de 2023.

Segundo: Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado.

Tercero: De ser el caso, procédase conforme el numeral 5 de la sentencia dictada.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520206c1f0bccdd23c40f7d6bd8f2fa89762e1dc3724290a4f2f30123ded08bb8**

Documento generado en 09/04/2024 07:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>